

ACUERDO No 17
(17 de noviembre de 1970)

El Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Pereira, en uso de sus atribuciones estatutarias y a la autorización dada por el Honorable Consejo Superior (Acuerdo No 11 de Abril de 1967),

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- El personal docente de la Universidad Tecnológica de Pereira, gozará de seis (6) semanas de vacaciones por cada año lectivo de servicios, las cuales se reconocerán en dos periodos, así: tres (3) semanas en el periodo intersemestral de junio-agosto y tres (3) semanas en el periodo intersemestral de diciembre-enero.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en Pereira, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de mil novecientos setenta (1970).

EL PRESIDENTE,

Jairo Melo Escobar
JAIRO MELO ESCOBAR



EL SECRETARIO,

Hugo Forero Morales
HUGO FORERO MORALES

